

TORTURAS Y MALOS TRATOS

Francisco Moreno Sáez

Desde abril de 1939, muchísimos republicanos -presentados voluntariamente, detenidos en sus domicilios o en sus lugares de trabajo- se encontraban en los campos de concentración o en los depósitos municipales, desbordados y en malísimas condiciones higiénicas¹, en los cuartelillos de la guardia civil o en los de Falange. Allí permanecían, sin plazo fijo para su puesta en libertad o su paso a disposición de la Justicia Militar, sometidos en muchísimas ocasiones a malos tratos y torturas, hasta que se decidía sobre su futuro. Incluso cuando los detenidos eran trasladados a la cárcel, donde los custodiaban ya funcionarios -aunque muchos de ellos fueron ex-presos o familiares de víctimas de la represión republicana y estaban ansiosos de venganza-, era moneda corriente, al menos en los primeros años, esa violencia física contra los vencidos. Asimismo, era frecuente que un preso fuese sacado "a diligencias", para ser nuevamente interrogado sobre su causa o sobre otros hechos, repitiéndose en estos casos los malos tratos y torturas. El médico Ángel Pascual Devesa, preso en el Reformatorio de Alicante, donde seguía ejerciendo su profesión, recordaba cómo muchos "diligenciados" pasaban después a la enfermería. Posteriormente, llegar a las cárceles era casi una especie de liberación, porque allí eran mucho menos frecuentes los malos tratos y torturas, aunque la Dirección General de Prisiones tuvo que dictar varias disposiciones contra los malos tratos -prueba de que eran habituales- en las cárceles a lo largo de los años cuarenta. Las fuentes orales han testimoniado las vejaciones, palizas y torturas aplicadas a numerosos republicanos, como los alcaldes de Petrer, Rosendo García, o Pego, Aquilino Barrachina.

Casi todos los detenidos que han escrito sus memorias o han sido entrevistados han dejado testimonio de esas palizas y torturas. Y eran también numerosos quienes, al pasar al Juez Instructor, rectificaban sus declaraciones, obtenidas a partir de esos malos tratos y torturas, sin que nunca se tomara en consideración esa denuncia, ni siquiera cuando se hacía en el Plenario del Consejo de guerra: en este caso, el militar que lo presidía podía amenazar incluso con acusarles de desacato si insistían en ello y, en todo caso, se anotaba en la sentencia que sus declaraciones no aportaban nada significativo a lo recogido en autos².

Citaremos algunos ejemplos. Mario Brotons ha descrito claramente las palizas y malos tratos sufridos por él y otros muchos compañeros en los interrogatorios tanto en el cuartel de la Guardia Civil como en comisaría, en Alcoi:

1 *"El reducto era pequeño, nosotros muchos. la atmósfera, sin ventilación alguna, era metéfica y sentíamos un calor asfixiante"* (Brotons Jordá, 1995, pág. 240).

2 *"Preguntados los acusados si tenían algo que exponer contestan en forma que no alteran lo dicho en el Sumarísimo"*.

“Al dolor físico, teníamos que añadir un dolor moral: únicamente separados por un tabique era donde se pegaba a los apresados y los detenidos que ya estábamos sufriendo nuestras laceraciones, veníamos obligados a sentir y escuchar cómo pegaban a quien estaban interrogando [...] No hay palabras para describir cómo llegaban hasta nosotros los lamentos y los gritos de dolor de quienes eran golpeados”³.

Y Álvaro Seguí recuerda asimismo las presiones, amenazas de muerte -tirándolo por un puente-, y golpes que le propinaron cuando fue detenido en 1942; acabó por desmayarse y fue entonces atendido por un practicante y un médico local⁴. En la caída del PCE de 1959, hubo torturas, con palos, corrientes eléctricas y focos potentes de luz contra los ojos. A Josep Torró le detuvieron el 20 de junio, a las once de la noche, entrando en su casa pistola en mano. El trato fue el habitual en esos años: *“pallises i descàrregues elèctriques”*⁵. A su hermano Lluís lo detuvieron el mismo día y *“en la comisaría me pegaron cuatro o cinco hostias, me preguntaban dónde estaba Álvaro, a mi hermano le pegaron una pasada de electricidad que casi no podía mover el brazo”*⁶. Finalmente, cuando en marzo de 1971 fueron detenidos en Alcoi y Ontinyent varios enlaces sindicales que pertenecían a CCOO y al PCE, fueron también objetos de presiones y malos tratos, aunque ya en menor medida.

Otros testimonios hablan de palizas y torturas similares en el Castillo de Santa Bárbara, en Alicante, o en los sótanos de la Diputación Provincial. Otro duro testimonio de estas prácticas lo dejó escrito Juan Bertomeu Ramis, en su obra *“Depósito municipal”*:

“Empezó a visitarnos casi diariamente una especie de pre-Tribunal de Falange, formado por varios individuos que se reunían en una de las habitaciones del primer piso y que, uno a uno, iban llamando a sus elegidos. Este remedo de Santo Oficio venía casi siempre acompañado por dos o tres ejecutivos que, con vergas de buey y todo su odio, procuraban que los interrogatorios tuviesen como fin una confesión; a veces estos ejecutivos eran reemplazados por alguna pareja de la guardia civil, que no se quedaba atrás. Y en ocasiones todos colaboraban en esta patriótica misión. Yo presencié varias de estas llamadas, muchas de ellas. Uno de los presos, vecino de La Jara, subió entero y lleno de salud. Bajó sangrante de una manera muy aparatosa y con los huesos de sus omóplatos a nuestra vista”⁷

En no pocas ocasiones, o bien porque los verdugos se excedieran en sus torturas y causaran la muerte del detenido, o bien porque éste, llevado de la desesperación tratase poner fin a esos tormentos, se producían suicidios, reales o fingidos, y que no solían ser investigados con excesivo celo por las autoridades civiles.

3 Brotons Jordá, 1995, pág. 240

4 Beneito Lloris, 2010, págs. 117-118.

5 Testimonio de Josep Torró. Septiembre de 2003.

6 Entrevista de Francisco Moreno a Lluís Torro i Santonja.

7 Juan Bertomeu Ramis, *Depósito municipal*. Agrupació Socialista. Dènia, 2014, pág. 111.

Como ocurría también con la cotidiana represión contra las mujeres - violaciones, abusos sexuales, rapado de cabellos⁸, ingestión de aceite de ricino, constante vigilancia y reprobación moral por parte de las autoridades- es muy rara la huella de los malos tratos y torturas en la documentación conservada. Veamos algunas excepciones.

En Pego, en enero de 1940 José Alarcón Herrero, socialista y compañero en María Cambrils, y Filiberto Sena Cardona fueron interrogados sobre el paradero de alhajas y ornamentos de la Iglesia por unos falangistas, uno de los cuales, Leocricio Sendra Sendra, jefe local del Movimiento, les maltrató -según informe del forense- y tardaron en curar de sus heridas entre ocho y diez días. En Aspe, en 1941, Antonio Pastor Pastor y Antonio Pomares Santos denunciaron, cuando prestaron declaración ante el Juez Militar, los malos tratos recibidos de la guardia civil, sin el menor eco. El vecino de Villena Antonio Ferrándiz Companys, en una fecha ya avanzada, en 1946, denunció haber sido maltratado en comisaría, hasta el punto de que cuando fue llevado a la cárcel el 23-II-1946, no fue admitido, tras un reconocimiento facultativo, sino reenviado a comisaría, ingresando días después, el 26-II-1946. En Novelda, José María Domenech Galiana, que estaba en libertad condicional, fue agredido en 1944 por varios falangistas -entre los que estaban las máximas jerarquías locales- y encarcelado en el depósito municipal; el médico José Abad constató las lesiones, de carácter reservado, en cabeza, espalda y otros lugares⁹. Estando preso en Elche, Crispín Juan denunció, en abril de 1941, que había sido agredido por el falangista de su localidad, Crevillent, Vicente Más Martínez, que acompañaba a un funcionario del Juzgado Militar que le tomaba declaración y que tuvo que *"imponerse a fin de que el Vicente Más Martínez depusiera su actitud"*. En 1947 fue detenido en Crevillent un vecino, José Sigüenza Sigüenza, que permaneció internado en el depósito municipal, donde permaneció durante más de un mes sin conocimiento judicial ni gubernativo; cuando su padre solicitó del alcalde que un médico reconociese a su hijo, por creer que había sido objeto de malos tratos, fue detenido a su vez por miembros de Falange¹⁰.

En algunos casos, los malos tratos llegaban a la documentación escrita como consecuencia de las rivalidades entre las diversas "fuerzas vivas" de cada localidad. Así, en octubre de 1943 el Gobernador Civil remitió al Teniente Coronel jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante un escrito de un vecino de Beneixama, Bautista Molina Sanz, fiscal municipal, en relación con los malos tratos de que fue objeto Francisco Payá Ferrero por parte de Francisco Delicado Vizcaíno, cabo de la Guardia Civil de dicha localidad, acompañado de un certificado médico: en septiembre recibió la denuncia de la esposa de Payá, que afirmaba que su marido, detenido en el Cuartel de la

8 En fecha no determinada se denuncia al Gobierno Civil que por orden del alcalde de Canyada se había procedido a cortar el pelo al cero, en el propio Ayuntamiento, a una anciana de derechas *"por haber tenido unas palabras con la novia"* de un oficial de Correos, amigo del alcalde (AHPA. Legajo 3536).

9 El alcalde informó al Gobernador Civil de que el hecho había producido *"verdadera indignación entre este vecindario formulándose juicios sumamente desfavorables"* para los agresores.

10 Todos estos casos se encuentran documentados en las respectivas fichas biográficas, donde se dan las referencias archivísticas.

Guardia Civil había vuelto a casa con la cara ensangrentada por la paliza que le había propinado el comandante del puesto. Una inspección de la propia Guardia Civil alegó que no se había producido ninguna anomalía cuando Payá fue llamado a declarar por sus malos tratos a un niño de doce años y que las heridas se las debió de producir él mismo con ánimo de venganza, añadiendo alguna crítica a la Falange local por haber dado pábulo a la denuncia inmiscuyéndose en el asunto y perjudicando a un excelente comandante de puesto caracterizado por su "*formación religiosa, cumplimiento de sus deberes, celo, amor al trabajo y entereza de carácter y de acción que mantiene en jaque a los marxistas, maleantes e infractores de las leyes*". El Gobernador Civil, en noviembre, ofició al Director General de la Guardia Civil para manifestarle que no consideraba verosímil esta explicación de los hechos y pidiéndole que, al margen de las sanciones que se le pudieran imponer, el cabo en cuestión fuese trasladado urgentemente fuera de la provincia, petición que atendió el Director General, que tampoco consideraba verosímil que "*por vengarse sin una causa justificada se produjera el propio interesado lesiones de cierta importancia*"¹¹.

Unas diligencias instruidas por unas acusaciones de torturas y malos tratos

Haremos, finalmente, referencia al caso que, entre miles y miles de documentos consultados, mejor ejemplifica la manera en que se enmascaraban y toleraban de hecho los malos tratos. Se enmarca en la extraordinaria represión que se produjo en toda la provincia de Alicante tras la muerte del inspector de policía Maján, que falleció en una partida de Elche en un tiroteo con algunos huidos, en 1945. Un informe interno del PCE asegura que fueron detenidas 800 personas y que muchas de ellas fueron sometidas a torturas como golpes durante varias horas, ingestión de aceite de ricino y petróleo, amenazas diversas –como asomarles a un pozo sujetos por los pies-, colocación de pinzas en las uñas, colgamiento por las axilas, hacerles masticar y tragar la prensa clandestina del Partido, etc¹².

El teniente coronel de infantería Julio Peñas Infante fue nombrado Juez Instructor de unas diligencias instruidas "*en averiguación de la muerte de una persona y ocultación de su cadáver*", en marzo de 1948. En ellas se citaba que Pedro Gálvez López, natural de Zeneta y vecino de Callosa de Segura, barbero y de 27 años de edad, había jurado por su honor que había sido detenido el 26-III-1945 en Callosa por los falangistas Ricardo Salinas Rives, Francisco y Manuel Marcos Zaragoza, Joaquín Fernández Seva, José Antonio Ramón y varios más, por los que fue ofendido de palabra y maltratado a palos con vergajos, bárbaramente, "*hasta quedar sin conocimiento hasta cinco veces*" y después "*colgado de los brazos y cuello por espacio de varios minutos*". Pretendían que acusase a Rafael y Manuel Alenda Velasco, sus vecinos y a los que los falangistas tenían odio por una serie de rencillas personales. "*Viendo que conseguirían dejarme inútil o bien matarme*", firmó el atestado que le presentaron sin saber lo que decía, "*al no permitirme leerlo*". Después se enteró de que habían detenido a los hermanos Alenda, a los que acusaron de haberle entregado a Gálvez unas pistolas y un subfusil con las balas y

11 AHPA. Fondo Gobierno Civil. Legajo 782.

12 "Procedimientos empleados por el falangismo y la Gestapo con motivo de rollo (¿) de febrero del 45 en Alicante", en Archivo Histórico del PCE, jacquet 590.

propaganda "*contra el actual Régimen*". Gálvez aseguró que esas acusaciones eran falsas y que no se había producido un careo para establecer la verdad, y puso como testigo a Cayetano Ferrández Trives, jefe de Orden Público de Callosa, que presencié los hechos y los atropellos. Firmó su declaración el 13-XII-1945.

El 10-XII-1945 Manuel López Martín, natural y vecino de Callosa de Segura, rastrillador, presentó un escrito ante las Autoridades en un sentido similar: el 26 de marzo de 1945 fue detenido por los ya citados por Gálvez, junto a Juan de Dios Guillén y Pelayo Zaragoza, que le maltrataron de palabra, le quemaron las muñecas con cirios y le dieron nueve palizas con un vergajo hasta hacerle perder varias veces el conocimiento y guardar cama durante unos cincuenta días, "*siendo colgado por brazos y cuello durante media hora*", para que acusara a Rafael Alenda de reuniones clandestinas, cosa que al final hizo, firmando una acusación que no pudo leer y que era falsa, pues ni siquiera conocía a Alenda; de nuevo pedía que testificase Cayetano Ferrández Trives.

En efecto, el Jefe de Orden Público de Callosa de Segura, de donde era natural y vecino, declaró que el 24-IV-1945 fue requerido para que acudiera a la Jefatura local de Falange para hacerse cargo de unos servicios; pero no fue así, sino que le detuvieron, sin darle ninguna explicación. El delegado de Información, Antonio Seva, le ordenó que quedara arrestado y entregase su arma corta, a lo que él se negó, diciendo que únicamente la entregaría a su superior, el alcalde. Seguidamente, el Jefe local Antonio Hernández González ordenó que quedara detenido bajo la vigilancia de varios falangistas -entre ellos, Ricardo Salinas Trives- y a las tres horas fue puesto en libertad. A los dos días recibió un oficio de Alcaldía en que se le relevaba de todo servicio como Jefe de la Guardia Municipal, cargo para el que fue nombrado en septiembre de 1938 por la Corporación Municipal, que al parecer lo confirmó en ese cargo en enero de 1944. El cese lo atribuía Cayetano Ferrández al hecho de que en ese mismo día denunció ante el alcalde unos hechos punibles realizados por Antonio Manresa Rocamora y Francisco Hernández Grau, hechos conocidos por el Jefe local y por Ricardo Salinas que, no obstante procedieron a poner en libertad a Manresa Rocamora.

Ferrández Trives declaró asimismo que, con ocasión de las detenciones efectuadas como consecuencia de la muerte del inspector Maján, se había maltratado de forma desconsiderada y brutal a los detenidos, en especial a uno apellidado Pina, al que Salinas Trives le ató un cabo de vela en la muñeca produciéndole una gran quemadura, tortura que ordenó Antonio Seva Seva. Con esos procedimientos lograron que todos los detenidos firmaran declaraciones confesando hechos que en realidad no habían cometido. Las declaraciones y malos tratos fueron presenciados por el jefe local de Falange y Delegado de Información e Investigación, Antonio Hernández González, y Antonio Seva Seva quienes hicieron llevar a varios detenidos en la cárcel, por conducto de Francisco Ballester, (a) Cuneo, unos escritos que tuvieron que firmar sin leerlos bajo amenaza de nuevos malos tratos. Y ello a pesar de que era "*público y notorio que alguno de los detenidos no habían realizado acción alguna censurable*". En cuanto a Rafael Alenda, el declarante sabía que le hicieron firmar un escrito después de dos grandes palizas, sin dejar que lo

leyera, amenazándole con nuevas palizas y con que le ocurriría lo mismo que a *"un detenido de Orihuela allí en Callosa a consecuencia de los malos tratos sufridos que falleció"*. *"En descargo de mi conciencia"*, añadió que le constaba de manera cierta que a Gálvez, López Martín y a un tal García, (a) Cucorrón - entonces en libertad- les obligaron de la forma que se indicaba a acusar a Alenda de varios delitos, inexistentes en la realidad. Firmó la denuncia en Alicante el 10-I-1946.

Muchos meses después, en octubre de 1946, fue llamado a declarar ante el Juzgado que instruía el sumarísimo en Alicante, Manuel López Martín, quien se afirmó y ratificó en todo el contenido de su declaración. Dijo que no podía dar más nombres de los que ya había citado y en prueba de *"la veracidad de sus manifestaciones expone la muñeca izquierda y la axila del mismo lado, apareciendo en la primera una cicatriz al parecer de quemadura y en la segunda otra cicatriz al parecer producida por roce de cuerda"*; había quedado impedido para su trabajo y estaba siendo medicado. El mismo día 8-X-1946 declaró también Cayetano Ferrández, que declaró ser mutilado de guerra, haberse evadido del ejército rojo y haberse pasado a las filas nacionales, combatiendo con la Legión en el Ebro. Se afirmó y ratificó en su anterior declaración. Añadió que Antonio Manresa Rocamora y Francisco Martínez Grau intentaron, con otros, organizar una célula del PCE sin conseguirlo, que no conocía el nombre y otro apellido de Pina pero que le conocía y le avisaría para que acudiese a declarar, que el fallecido a que se aludía era Ángel Pérez Pardo, como podía testimoniar el que fuera Inspector de la Guardia Municipal de Orihuela, José Sánchez, en ese momento empleado en la Fábrica de Tabacos de Alicante. Al día siguiente compareció Gálvez, quien también se ratificó en su declaración anterior, pero no pudo añadir más nombres a los que ya había citado, pues solo los falangistas y Cayetano Ferrández estaban presentes en los hechos.

El 10 de octubre de 1946 comenzó el interrogatorio de los falangistas aludidos. El primero, comisionista, de 43 años y vecino de Callosa -cuyo nombre, anotado el margen, no hemos podido leer- afiliado a Falange, negó haber tomado parte en la detención de Alenda, pero sí en la de otros, requerido para ello por la guardia civil; los concentraron en el local de Falange; preguntado por las torturas y malos tratos, dijo que *"como el declarante entraba y salía del local de Falange para auxiliar en las detenciones, en su presencia no hubo ningún acto de violencia"* ni había tenido conocimiento de que existieran; consideraba a Ricardo Salinas incapaz de haber colocado una vela encendida en el brazo de algunos detenidos *"por conocerle bien"*. El mismo día declaró el citado Ricardo Salinas Rives, empleado de 42 años, vecino de Callosa, quien admitió que, con fuerzas de la guardia civil de Elche, procedió a la detención de Alenda y otros, que fueron llevados al local de Jefatura de Falange; en cuanto a los malos tratos, aseguró que, debido a tener que auxiliar a la fuerza pública en otras detenciones, no llegó a permanecer en el local más de diez minutos y durante ese tiempo no vio ningún maltrato de obra; dijo ignorar todo lo referente a la muerte de Pérez Pardo y negó haber torturado con una vela encendida a ningún detenido y desconocer en absoluto quien pudo haberlo hecho. Otro declarante, industrial, de 36 años, vecino de Callosa y fundador de Falange, cuyo nombre también estaba anotado al margen, dijo

no haber intervenido en la detención de Alenda, pero si en la de otros, por orden del Capitán de la Guardia Civil de Elche, ante quien prestaban declaración los detenidos en el local de Falange; por haber permanecido poco tiempo en el local, ignoraba si se habían producido malos tratos y torturas y no tenía referencias de ello; consideraba incapaz a Salinas Rives de hacerlo. Por su parte, Manuel Marcos Zaragoza, industrial, de 40 años, vecino de Callosa, falangista, declaró lo mismo que los demás: haber participado en las detenciones, haber permanecido en el local, pero negando cualquier maltrato y, en concreto, el atribuido a Salinas Rivas. Otro compareciente, vecino de Callosa, de 26 años, rastrillador, cuyo nombre también se citaba al margen, dijo haber intervenido en la detención de varias personas, aunque no en la de Alenda, que estuvo en el local, no vio ningún maltrato y que consideraba incapaz a Salinas de hacer aquello de que se le acusaba. Francisco Marcos Zaragoza, rastrillador, de 26 años y vecino de Callosa de Segura, dijo lo mismo. Joaquín Ferrández Seva, agricultor, de 27 años, vecino de Callosa, coincidió en lo anterior, añadiendo que en los interrogatorios se utilizó *"el procedimiento normal, eso es, estando reunidos en una habitación (los detenidos) iban pasando uno a uno a declarar ante el Capitán de la guardia civil de Elche que cree recordar se apellida Fernández y que por lo que él pudo apreciar todos leyeron o se les leyeron las declaraciones"*.

El 11-X-1946 otro testigo, cuyo nombre fue anotado al margen -pero que era José Sánchez-, empleado de 30 años, natural de Jumilla y vecino de Alicante, declaró que en marzo de 1945 era inspector de la Guardia Municipal de Orihuela, que conocía a Ferrández Trives por pertenecer ambos a la organización comarcal de Mutilados y que tenía un concepto excelente de él, por sus dotes morales y patrióticas; declaró que en marzo el alcalde de Orihuela le ordenó fuera a Callosa de Segura con un camión para hacerse cargo de un cadáver que se encontraba en la Jefatura de Falange, conducido por una persona cuyo nombre desconoce, así como el de un acompañante. Afirmó que, en efecto, el cadáver era el de Ángel Pérez Pardo, que lo encontró en una habitación cerrada, lo colocó en una caja que llevaban desde Orihuela y lo llevaron allí, donde lo enterraron, desconociendo las causas de su muerte. Preguntado cómo se le enterró si no llevaba ninguna documentación ni certificado de defunción, alegó que lo ignoraba, pues solo tenía la orden del alcalde de entregarlo al sepulturero y que éste lo enterrase, aunque no se hizo en el momento en que llegaron al cementerio, al ser las tres de la madrugada, sino al día siguiente. Reconoció que en la misma Jefatura de Falange oyó decir a los presos que allí estaban que fueron las palizas proporcionadas por falangistas las que le ocasionaron la muerte a Pérez Pardo, aunque él no podía aseverarlo.

El 15-X-1946 declaró José Pina Salinas, rastrillador, de 30 años, vecino y natural de Callosa, quien dijo que en marzo de 1945 le detuvieron falangistas de Callosa cuyo nombre no recordaba, aunque los conocía de vista, y le llevaron a Jefatura, acusado de tomar parte de una supuesta conspiración para quemar iglesias y asaltar procesiones de Semana Santa, acusaciones falsas, pues precisamente él pretendía en esos días comulgar con su novia y otros amigos; denunció que fue maltratado con un vergajo, que le pusieron sobre el antebrazo derecho un cabo de vela encendido cuya esperma le produjo una

gran herida que exhibió ante el Juzgado, y que lo hizo Ricardo Salinas Rives, conocido como "el Rojo de la Cortadora". Aunque no podía asegurarlo, creía que éste recibió órdenes de Antonio Seva Seva. Precisamente en el local de Falange estaba Rafael Ferrer, un primo suyo, practicante, pero se negó a curarle porque dijo que "*tenía órdenes de no curar a nadie*" y que lo fue al llegar a la cárcel por el médico de la misma. Estuvo detenido tres meses en el Reformatorio, fue puesto en libertad "*sin poder explicar nada más*" y había de presentarse periódicamente en el Juzgado civil de Dolores. Añadió que además le pisotearon la cara y perdió la dentadura de la mandíbula superior, "*exhibiendo ante este Juzgado las piezas de oro*" que sustituían a las que le faltaban.

Se llamó entonces a declarar a Rafael Ferrer, practicante, de 31 años, natural y vecino de Callosa, militante de Falange, quien dijo que acompañó a fuerzas de la guardia civil a detener a numerosos militantes de una organización clandestina, negó que hubiese malos tratos y dijo que Pina no le pidió que le curase, sino que intentase que le pusieran en libertad. Por su parte, el médico José Ripoll Catalá, natural de Manila y vecino de Alicante, de 53 años, dijo no conocer a Manuel López González. Se celebró entonces, el 17-X-1946, un careo entre José Pina Salinas y Ricardo Salinas Rives, que mantuvieron sus declaraciones, mostrando igual firmeza en ello.

El 2-VI-1947 quedó expedito el auto previo del Sumarísimo 649-V-45. El Dictamen decía que en la sentencia del Consejo de Guerra contra Rafael Alenda Velasco se llamaba "*la atención por otrosí de V.E, acerca de las acusaciones*" de malos tratos que se acompañaban, que incluían la muerte de una persona y la ocultación de su cadáver. Por ello, se incoó un procedimiento para "*aclarar la certeza de tales imputaciones y las responsabilidades que de ellas pudieran dimanar*". El Capitán General ordenó que pasasen todas las actuaciones al Juez Militar nº 1 de Alicante, por decreto firmado el 14-VII-1947 en València.

Declaró ante ese Juzgado Cayetano Ferrández Trives, que se ratificó en su declaración anterior: se encontraba en la misma habitación que el fallecido Ángel Pérez Pardo, sometido a malos tratos, y que cuando estaba casi inconsciente pidió a un guardia civil que le ayudase a salir a orinar, cosa que hizo éste, sosteniéndole, y al volver se sentó en una silla y murió, "*comprobándolo porque al notar su inmovilidad se acercó tocándole el pulso y viendo que no funcionaba y al levantarle la cabeza para verle la cara vio su semblante pálido y al tocarle la frente cayó la cabeza pesadamente*", entonces el guardia civil antes citado y un falangista cogieron el cadáver y lo depositaron en el piso de abajo, en las oficinas de Abastecimiento.

Por su parte, José Sánchez Yáñez también se ratificó en su declaración anterior, haciendo constar que el camión citado salió de Callosa y fue a Orihuela, su conductor se entrevistó con el alcalde y luego le buscaron a él; antes de salir para Callosa pasaron por una funeraria a recoger un féretro -por orden del alcalde, y Sánchez dijo que la factura la pasaran al Ayuntamiento-; no recordaba el nombre del sepulturero al que entregaron el cadáver, pero era el mismo que en la actualidad y residía en el cementerio; citó como testigo del

encargo que le hizo el alcalde a Baldomero Jiménez y José Medina, y añadió que el jefe de la guardia civil que estaba con la fuerza en Callosa era el teniente que en esos momentos mandaba la guarnición en Orihuela.

José Pina Salinas dice que cree recordar que fueron únicamente falangistas los que le maltrataron, que fue Ricardo Salinas quien le quemó el brazo y quien le pisoteó la cara otro falangista llamado Francisco Marcos (a) Currichana, siendo curado ya en el Reformatorio a finales de febrero, ante el mal aspecto que había tomado la quemadura. No vio que muriese nadie, aunque así lo oyó decir entre los detenidos. Su detención se produjo el 17-II-1945, fueron a buscarle cuando estaba trabajando en el campo y volvieron más tarde, lo metieron en una habitación con otros muchos individuos, a los que iban sacando para tomarles declaración; al preguntar por qué se le había detenido, uno mostró su sorpresa porque "*todavía no te han arreado*", le acusaron de ser comunista y querer prenderle fuego a la Iglesia, al negarlo fue cuando le golpearon con vergajos y le quemaron el brazo, amenazándole con quemarle "*sus partes*" y tirarlo por el balcón, ante lo cual firmó lo que quisieron.

Pedro Gálvez López dijo, tras ratificarse en su anterior declaración, que estaba detenido en la misma habitación de la Jefatura de Falange con Pérez Pardo, de ahí los iban sacando para interrogarles en otra habitación, donde falangistas, guardias civiles y cree que algún policía los maltrataban como ya se había dicho, destacando por su saña los falangistas, pues el cabo de la guardia civil "*procuraba impedir que se llegase a esos extremos*". Uno de los tratados de esa forma fue Pérez Pardo, al que vio regresar en estado crítico y lamentable, muriendo de la forma ya citada por otro testigo; llamaron entonces a los guardias, pero antes entraron otros falangistas que, creyendo que estaba simulando, aún le dieron con una pistola en el cuerpo, hasta que la guardia civil comprobó su fallecimiento y lo trasladaron abajo.

Obraba testimonio de la defunción de Ángel Pérez Pardo, copiado literalmente y presentado su certificado por el conserje del cementerio de Orihuela, Carlos Luis Juan, quien dijo que estaba en la Adoración Nocturna cuando al salir se encontró con un individuo que le dijo que le habían buscado unos guardias municipales, por lo que se dirigió al cementerio, en lugar de a su domicilio, y al llegar vio un camión en que estaban el jefe de la guardia municipal, el chófer y otra persona -éstos dos, desconocidos para él-. El primero le dijo que dejase el cadáver en el depósito, lo que hizo. Eso ocurrió alrededor de las cuatro de la madrugada. Al día siguiente lo puso en conocimiento del Juzgado de Instrucción, finalmente lo enterró cuando se recibió la licencia de sepultura a nombre de Ángel Pérez Pardo.

Manuel López Martín se ratificó en su declaración anterior: no solo él fue objeto de malos tratos, sino todos los detenidos, a manos de falangistas y guardias civiles; se enteró del fallecimiento de uno de los detenidos por haberlo oído, pero él no lo vio y no podía dar detalles.

Manuel Porce (¿Ponce / Porcel?) Felipe, teniente de la guardia civil, declaró que "*a fines de marzo de 1945*" fue con sus fuerzas a Callosa para actuar contra una supuesta organización del PCE, tras llamarle desde Callosa

el capitán de la guardia civil de Elche, José Fernández Nespral-Salazar. Cuando llegó ya éste había tomado algunas declaraciones, estando detenidos unos cinco o seis, entre ellos Alenda, al que recuerda porque era soldado. El capitán marchó a Elche y él siguió con la operación; al tener pocas fuerzas, requirió la colaboración de la Falange local, que acompañaron a los guardias en registros y detenciones; una vez llevados a la sede de Falange, los falangistas tenían la misión de custodiar el edificio. Hechas las declaraciones, enviaban a los detenidos al Reformatorio, a Elche, a la cárcel de la localidad - conducidos por la guardia civil- o los ponían en libertad. Los interrogatorios los hacía la guardia civil y él personalmente, siendo la misión de los falangistas la acusación "*por tener algunos de ellos víctimas de la pasada revolución marxista*", por lo que "*en alguna ocasión acusaban sin fundamento y solo basados en rumores de que hubieran intervenido los detenidos en hechos delictivos*". No vio que se maltratara a nadie y éstas eran las órdenes que había dado a sus fuerzas. No tuvo conocimiento del fallecimiento de nadie ni por malos tratos ni por otras causas.

Rafael García Pertusa, Jefe de Falange y alcalde de Orihuela, negó haber ordenado al jefe de la guardia municipal ir a recoger el cadáver a Callosa ni adquirir el féretro; añadió que no sabía si se había abonado por el Ayuntamiento el importe de ese féretro, pues "*en esa fecha se encontraba enfermo en su domicilio*"; tampoco sabía si alguien del Ayuntamiento había dado la orden de enterramiento del cadáver.

Antonio Seva Seva, delegado de Información e Investigación de FET y de las JONS en Callosa, declaró que requirió a Cayetano Ferrández para que acudiera al local de Falange para ser interrogado por unas supuestas declaraciones que había hecho, que éste le contestó de forma airada y violenta, por lo que le arrestó; a las 3 o 4 horas le dejó irse a casa, dando conocimiento de lo ocurrido a la Jefatura Provincial; negó que Ferrández fuera detenido por oponerse a los malos tratos porque éstos no habían existido; presenció los interrogatorios, por orden del capitán de la guardia civil y firmó algunos de ellos; siempre estuvieron presentes en los interrogatorios el cabo, el brigada o el teniente de la guardia civil y las declaraciones fueron firmadas en su presencia sin coacción ni amenazas, después de leídas. Negó la acusación contra Ricardo Salinas y que él le hubiera dado órdenes de colocar la vela encendida en el brazo a ningún detenido. No sabe si Pérez Pardo falleció, pero en la lista de los detenidos que figuraba en su poder su nombre no aparecía.

El cabo de la guardia civil Antonio Martínez Torá, quien negó los malos tratos, dijo ignorar si se había producido algún fallecimiento, afirmando que los interrogatorios en que intervino -en la sede de Falange de Callosa y la Casa cuartel de Orihuela- no hubo ningún falangista que actuase como auxiliar.

El guardia civil Antonio Pérez Gaona admitió que en los interrogatorios hechos en Callosa había algunos falangistas como auxiliares, porque como "*conocían mejor a los detenidos podían citar nombres para que pasasen a declarar y hacer careos entre los mismos detenidos*"; no conocía los nombres de los falangistas que intervinieron; negó los malos tratos y dijo ignorar si hubo algún fallecimiento.

El alcalde de Callosa de Segura, Carlos Galiana Manresa, dijo que había oído decir que a uno de los detenidos en el edificio de la CNS, donde estaba la Jefatura de FE, *"traído de Orihuela"*, al encontrarse gravemente enfermo lo volvieron a llevar a Orihuela, ignorando su nombre. En cuanto a la detención de Cayetano Ferrández la atribuyó a su negligencia en su labor de jefe de la guardia municipal, por lo que le suspendió de empleo y sueldo, aunque luego lo restituyó en el cargo hasta que presentó su dimisión voluntariamente.

El capitán de la guardia civil Fernández Nespral declaró haber sido encargado por el Teniente Coronel de la 234 Comandancia de la Guardia Civil de la operación para el descubrimiento de la organización comunista en su demarcación. Esos servicios se llevaron a cabo por la guardia civil, policía y Falange; los interrogatorios los hicieron policías y oficiales de la guardia civil; no se maltrató a nadie *"toda vez que estado fundamentada dicha organización comunista en una cadena que se iniciaba en cada pueblo en un llamado Comité local, del que dependían un número de sectores y estos sectores estaban constituidos en número de células formadas por dos o tres individuos, al detener al Comité de un pueblo éstos iban declarando los demás componentes de los sectores y células dependientes de ellos y por lo cual no había necesidad de emplear la violencia toda vez que con un simple careo entre cada detenido y el del escalón superior que lo había sido con anterioridad"*... No conocía del fallecimiento de ningún detenido y el nombre de Pérez Pardo no figuraba en la lista de los complicados. Obviamente, el capitán no aclaraba cómo era descubierto en cada localidad el Comité local.

Luis Riquelme Riquelme declaró que, por conversaciones mantenidas con José Campello Sanz, vecino de Callosa, supo que a éste señor se le requirió a su regreso a Callosa para hacer un servicio como militante de Falange, en concretó dar sepultura a un cadáver que existía en la escuela de Callosa, a lo cual se negó; al saber que ese cadáver era de un vecino de Orihuela se trasladó con unos amigos allí y se entrevistó con el alcalde, quien al exponerle el asunto, dijo no poder ocuparse de ello porque estaba herido y fueron entonces a casa del concejal Baldomero Jiménez, el cual debió de hacerse cargo del traslado del cadáver a Orihuela; sabía que el muerto era conocido como *"el Andresín"* y *"por rumores oídos en Orihuela se decía que había sido muerto a palos"*.

Ricardo Salinas Rives se mantuvo en su anterior declaración, negándolo todo, y añadió que nada sabía ni había oído respecto al fallecimiento de uno de los detenidos llamado Ángel Pérez Pardo.

El brigada de la guardia civil Julián García Tébar declaró que por orden de su capitán procedió a la busca y captura de elementos comunistas a fines de marzo de 1945, colaborando en ello falangistas; los interrogatorios los hizo personalmente, sin intervenir de forma directa los falangistas, que se limitaron a colaborar en las detenciones *"como conocedores de los pueblos"*; no hubo malos tratos ni torturas ni oyó que se produjeran en otros lugares, desconocía que falleciera ninguno de los detenidos en Callosa.

José Sanz Campello negó haber sido requerido a su regreso de Granada para hacer ningún servicios -dar sepultura a un cadáver-, puesto que ya había terminado *"todo lo relacionado con la detención de elementos extremistas"*; solamente luego formó parte, por orden del Jefe local de Falange, de una comisión que recaudó fondos para pagar los gastos que se habían originado *"con motivo de la represión de la organización clandestina"*; negó haber ido a Orihuela y haberse entrevistado con el alcalde y un concejal.

El médico Manuel Samper Estañ manifestó que, requerido por el jefe local de Falange de Callosa de Segura, reconoció en abril de 1945 a Ángel Pérez Pardo, en el local de Falange, y por encontrarlo en gravísimo estado interesó su traslado para evitar que falleciera allí; posteriormente fue llamado a Orihuela para que reconociera al que ya era cadáver, preguntó por qué no se había avisado a un médico de la localidad y le contestaron que por haber sido él quien primero lo trató; hacía menos de cuatro horas de su muerte, pues no tenía rigidez cadavérica; el propio Pérez Pardo le dijo cuando lo reconoció que padecía ataques de reuma y él apreció una pancarditis reumática en estado de descomposición, de muy grave pronóstico; estimaba que murió por asistolia aguda; *"el fallecimiento pudo ser más bien debido a la emoción momentánea que le sobreviniera como consecuencia de su situación, que no a consecuencia de los malos tratos"*. Y se hizo constar en el sumario el acta de defunción expedida por el Juez municipal de Orihuela.

Antonio Hernández González, jefe local de Falange de Callosa, negó que mandase detener a Cayetano Ferrández Trives, jefe de la guardia municipal, a fines de marzo de 1945; dijo que los detenidos fueron llevados a la Jefatura de Falange por no tener cabida en el depósito municipal; que la guardia civil montó allí sus oficinas para tomar declaración a los detenidos con motivo de la muerte de un agente de policía en Elche; que él se encontraba de forma casi permanente en los interrogatorios y no vio maltratar a nadie y mucho menos que muriese nadie; negó haber encomendado nada a Sanz Campello, que se encontraba ausente de la población; finalmente, dijo ignorar *"en absoluto"* la existencia de un cadáver dentro de la Jefatura de Falange.

Se adjuntó escrito del director del reformatorio de Adultos sobre el ingreso en esa prisión de José Pla Salinas, a disposición del Gobernador Civil, sin que constase en su expediente personal *"que fuera tratado por el médico oficial del citado establecimiento"*.

El concejal de Orihuela José Medina Espinosa negó que en su presencia el alcalde diese orden de trasladarse a Callosa para recoger en un féretro previamente adquirido, un cadáver; que tuvo conocimiento, por medio de Sánchez Yáñez, del fallecimiento de un vecino de Orihuela en Callosa de Segura en la noche del Jueves Santo, cuando estaba en el Hotel Palas tomando un chocolate.

Baldomero Jiménez Jiménez, teniente de alcalde de Orihuela, negó todo lo relativo al traslado del cadáver por orden del alcalde, admitió que supo del fallecimiento -sin recordar quién se lo dijo-, ignorando la forma en que se produjo; no fue visitado por Campello.

El propietario de una funeraria de Orihuela, Agustín Escribá Riquelme, manifestó que a finales de marzo o primeros de abril, cuando él ya se hallaba dormido y sobre las dos de la madrugada, se presentó un guardia civil diciendo que necesitaban un féretro; tomó la llave de su establecimiento y en el almacén el guardia civil escogió un féretro, que cargaron en un camión en que iban José Sánchez y otros dos desconocidos; pasados unos quince o veinte días, el jefe de la guardia municipal le abonó el importe del féretro; supo luego a quién iba destinado el féretro, por cosas que oyó en Orihuela posteriormente.

Rafael Alenda Velasco manifestó que a últimos de marzo de 1945 fue detenido por un guardia civil, y dos falangistas -Pelayo Zaragoza Benavente y Ricardo Salinas Rives- siendo conducido a la Jefatura de Falange de Callosa donde le interrogaron, en presencia de Fernández Nespral, Antonio Hernández González y Antonio Seva Seva. Cuando se marchó el capitán de la guardia civil, los demás siguieron interrogándole y le maltrataron *"aún más violentamente que en presencia de dicho Capitán"*; fueron tantos los golpes recibidos que perdió el sentido hasta cinco veces, le reanimaban echándole agua fría en la cara; no había ningún guardia civil tomando la declaración a máquina y solo un falangista tomaba notas a lápiz de *"lo que declaraba o le hacían declarar"*. Los interrogatorios tuvieron lugar durante cuatro días consecutivos y cree recordar que fue el Viernes Santo cuando le presentaron un papel, en blanco para que lo firmase *"diciéndole que si no lo firmaba le iba a ocurrir lo que al Ángel Pérez Pardo"*, que debió de fallecer al martes o miércoles santo; una de las veces que lo sacaban del interrogatorio, lo vio muerto; dijo recordar perfectamente que en su presencia el Jefe local de Falange le comunicó al Capitán de la Guardia Civil el fallecimiento de dicho individuo con estas palabras: *"Mi capitán, el individuo que hemos traído de Orihuela ha muerto"*, a lo que el capitán contestó: *"Yo no quiero saber nada de ello, allá vosotros"*. Luego supo que la camioneta que lo llevó a Orihuela la conducía un chófer llamado Rafael Cayuelas al que acompañaba el falangista José Campello.

Rafael Cayuelas Tafalla dijo que el Jueves o Viernes Santo, sobre las once o doce de la noche fue despertado en su domicilio por un falangista, que le ordenó se presentara en Jefatura; allí subió en el camión que normalmente conducía un tal Sánchez, que luego supo era jefe de la guardia municipal de Orihuela; marcharon a Orihuela y pararon ante el Hotel Palas, él se quedó en el coche y Sánchez estuvo ausente una hora; luego se dirigieron a Callosa pero parando en algunos sitios; al llegar a Callosa fue a un bar enfrente de la Jefatura y de nuevo le ordenaron montar en el camión y regresar a Orihuela; además de Sánchez, en ese viaje iban un guardia civil y una persona a la que no conoce, ambos en la parte de atrás, tapada con una lona; ignorando qué había en ella: al llegar a Orihuela pararon frente al local de la policía se apearon todos menos él, que ignoraba si *"sacaron alguna cosa del interior del camión"*; no fue al cementerio y volvió a Callosa, al cabo de unos días llegaron a su conocimiento los malos tratos dados a los detenidos en Callosa; el camión era propiedad de José María Pérez, vecino de Callosa, con el que él había hecho ya algunos servicios.

Se efectuó un careo entre él y José Sánchez Yáñez, que se reconocieron; el chófer admitió haber parado en una funeraria -alegó que cuando hizo la declaración no lo recordaba- pero no vio qué cargaron en el camión; pararon todos en el cementerio, aunque Sánchez Yáñez admitió que era posible que Cayuelas pudiera ignorar lo que llevaban ya que nunca se apeó de la camioneta.

El Juez Instructor, el Teniente Coronel Julio Peñas Infante, dedujo de las diligencias que *"no obstante la tenaz negativa de las personas que pueden estar más o menos implicadas en el hecho"*, Ángel Pérez Pardo falleció en la Jefatura de Falange de Callosa y su cadáver fue trasladado a Orihuela, donde fue enterrado, antes del Jueves Santo o en ese mismo día, no coincidiendo esa fecha con la del certificado de defunción ni con la orden de enterramiento. Elevó lo actuado para su resolución, el 5-XI-1947.

El Auditor de Guerra, Guillermo Gil de Rebolledo, ya el 11 de febrero de 1948, recogía los hechos que tuvieron lugar en la persecución de la organización clandestina y hacía una relación de quiénes habían participado, mandos de la guardia civil y falangistas. *"La misión de éstos que debió quedar reducida a la ayuda en la práctica de detenciones y conducción al lugar del interrogatorio fue rebasada por su forma de actuar, resultando acreditado que, excediéndose en su cometido, intervinieron directamente en los interrogatorios e incluso infirieron malos tratos a los detenidos, cuya gravedad no está acreditada ni tampoco aparece que sufrieran lesiones que pudieran dar a los hechos carácter delictivo"*. Por ello, *"la Fuerza de la Guardia Civil no estuvo a la altura de las circunstancias ya que los oficiales no debieron permitir esa invasión de funciones y exceso de actuación que acaba de reseñarse y los inferiores Brigada y Cabo Primero antes citados tenían el deber de dar conocimiento a los oficiales de aquella extralimitación. Aunque se haya imputado en autos que merced a los malos tratamientos inferidos falleció en Callosa de Segura y en el local de interrogatorios el detenido Ángel Pérez Pardo, es lo cierto que no existe prueba de entidad suficiente a desvirtuar la resultancia de la documentación aportada, consistente en el certificado del acta de defunción del Registro Civil de Orihuela y en la licencia de enterramiento, aclarada y ampliada por la declaración del facultativo D. Manuel Samper Estañ que certificó su defunción, de las que resulta que el referido Ángel Pérez Pardo falleció a consecuencia de reumatismo por una pancarditis reumática en estado de descompensación muy grave, que le produjo una asistolia aguda motivadora del fallecimiento, ocurrido en la Inspección Municipal de Orihuela y no de Callosa de Segura, el día 5 de abril de 1945"*.

"Resulta, pues, de la precedente exposición un exceso de atribuciones por parte de los falangistas que se ha citado, que si bien no es constitutivo de delito, ya que los resultados no se acreditan que hubiera suficiente gravedad, es lo cierto que se prueba una actuación contraria a los postulados informantes del Movimiento Nacional y de la ecuanimidad que es exigible a toda persona que, siquiera momentáneamente y en cierto grado, ejerce cometido de carácter público en misión osciladora (¿auxiliadora?) a la Autoridad y a sus agentes. Así pues, podría ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en Alicante la conducta de los afiliados a FET y de

las JONS que se ha citado a efectos de la sanción que estime oportuno imponer".

"En cuanto a la actuación de los oficiales y clases de la Guardia Civil que también se ha considerado anteriormente, aparece de modo indudable una dejación de funciones inexcusable en el ejercicio de sus cargos, al permitir el proceder de los falangistas de que queda hecho mérito, cuya negligencia o abandono pueden considerarse constitutivos de una falta leve de inexactitud en el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias del artº 433 del vigente Código de Justicia Militar, que puede V.E declarar, reservando su corrección al Excmo. Sr. Director General de la Guardia, conforme al último párrafo del artículo 1.010 del Código de Justicia Militar".

Finalmente, el 2 de marzo de 1948, en Valencia, el Capitán General de la Tercera Región Militar, Monasterio, ordenaba al Juez Instructor de Alicante que pusiera en conocimiento del Gobernador Civil *"la conducta observada por los afiliados a FET y de las JONS a efectos de la sanción que proceda"*, y que comunicase al Director General de la Guardia Civil lo ocurrido para que corrigiese *"en la cuantía que estime pertinente"*, por falta leve, *"la inexactitud del cumplimiento de obligaciones reglamentarias"*. Una vez conocida ésta, se pasaría lo actuado al Fiscal Jurídico Militar para que informase si se les podrían aplicar *"los beneficios del indulto concedido por decreto del 7 de julio de 1947"*.